



**TRANSCARIBE S.A.**

**RESOLUCION No. 100 DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2013**

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.,**

**En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, y Resolución de Delegación No. 095 de 2013, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que TRANSCARIBE S.A., adelantó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 734 de 2012, proceso de selección para contratar el “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.”
2. Que a partir del veinticuatro (24) de junio del año 2013, se publicaron los estudios previos, aviso de convocatoria y los proyectos de pliegos de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013, para contratar el “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.” en la página web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , y en el Secop: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .
3. Que durante el plazo otorgado, se presentaron dos (2) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron publicadas en debida forma, junto con el documento de respuestas de la entidad, en el Portal Único de Contratación - Secop - , y en la página web de TRANSCARIBE S.A..

*En Cartagena hay Campo para Todos*

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



4. Que durante el cronograma establecido en los Proyectos de Pliegos de Condiciones – esto es, desde el 24 de junio hasta el 3 de Julio de 2013 – se presentaron tres solicitudes de limitación del proceso a Mypes – Micro y Medianas Empresas -, por parte de: DISPRO LTDA., DISTRIBUIDORA B & S LTDA., Y PRODUCTOS CARIBE S.A.S, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones, para dicha limitación.
5. Que el cuatro (4) de Julio de 2013, mediante resolución No. 085, se dio apertura al proceso de selección, y se publicaron los pliegos definitivos, en la página web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , y en el Secop: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), limitando el proceso a Mypes del Departamento de Bolívar.
6. Que en la fecha programada para el cierre, se presentaron los siguientes proponentes:
  - a. SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPRO LTDA.
7. Que el 17 de Julio de 2013 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes, en la página web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , y en el Secop: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el cual concluyó que el único proponente presentado es HÁBIL.
8. Que durante el plazo otorgado, no se presento observación alguna al informe de verificación de requisitos habilitantes.
9. Que el veinticinco (25) de julio de 2013, se publicó informe definitivo de requisitos habilitantes en la página web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , y en el Secop: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)
10. Que atendiendo que se trata de proponente único y lo establecido en el Decreto 734 de 2012, no procedió la subasta inversa, por tanto se invito al proponente a una negociación, y se dio apertura del sobre que contenía la oferta económica, de lo cual quedó constancia en acta publicada en debida forma.
11. Que en la audiencia de negociación señalada en el numeral anterior, se verificó que la oferta económica no superó el presupuesto oficial del proceso, y el contratista ofreció el descuento del 5% establecido en los Pliegos de Condiciones, como margen mínimo de mejoras, resultando un valor final de la oferta equivalente a los **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22,943.480.00), IVA INCLUIDO.**

*En Cartagena hay Campo para Todos*



12. Que el proponente SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPRO LTDA., cumplió los requisitos necesarios para ser beneficiada con la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013**, para contratar el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.”**

13. Que en consideración a todo lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. TC-SA-BSCTUCU-001-2013**, para contratar el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.”** al proponente **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DISPRO LTDA.**, identificado con Nit No. 806.006.084-1, sociedad representada legalmente por **MAURICIO ACOSTA RIOS**, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22,943.480.00)**, IVA INCLUIDO, y todos los impuestos y demás costos directos e indirectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Representante legal del proponente adjudicatario, conforme con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proponente favorecido, debe suscribir el respectivo contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Propuesta Presentada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero (1º) del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5. del Decreto 734 de 2012, publíquese el presente acto en el Secop.

*En Cartagena hay Campo para Todos*



**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2013.

**TANIA DIAZ SABBAGH  
SECRETARIA GENERAL  
DELEGADA**

Revisó y Aprobó:

**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora

Proyecto:

**LILIANA CABALLERO**  
P. E. Oficina Asesora Jurídica

*En Cartagena hay Campo para Todos*

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)